Mi ciudad, mi pueblo

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

MEMORANDUM

A : Sra. Karina Valdovinos, Directora General de Administración y Finanzas

DE : Arq. Ma. Stella Cáceres de Chamsin, Responsable de la División de FONACIDE

MOTIVO : Remitir proyectos realizados por la Arq. Blanca Molinas

FECHA : 18 de julio de 2023

Por la presente se remite los proyectos de la **Escuela Básica N° 5.612 Victoria** y el **Colegio Nacional Rita Surroca de Benítez** que fueron realizados por la Arq. Blanca.

1. **ESCUELA BASICA N° 5.612 VICTORIA – Aprobado por el MEC en fecha 06/10/2022**

- Construcción de dos aulas Planta Baja

2. **COLEGIO NACIONAL RITA SURROCA DE BENITEZ – Aprobado por el MEC en fecha 14/10/2022**

- Planta baja:
  - Construcción de Sanitarios sexados
  - Construcción de Sanitarios y Kichenette para área Administrativa
  - Aislación de la losa sobre aulas existentes

- Planta alta:
  - Construcción de 2 aulas con escalera

Se deja constancia que los proyectos (Planos, planillas y especificaciones técnicas) fueron elaborados por la Arq. Blanca Molinas siendo la misma responsable de las documentaciones presentadas.

Arq. Ma. Stella Cáceres de Chamsin
Responsable Div. FONACIDE
Municipalidad de San Lorenzo

Dirección General de Administración y Finanzas
Entrada Nº 5093 Fecha: 19/07 Hora: 09:18
Leticia Fernández
Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo
Recibido por: Firma:

Asunción, 06/10/ 2022

Nota DI

Señor Intendente: Felipe Sebastián Salomón Casola.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1114095	8567	ESC. BAS. 5612 LA VICTORIA y COLEGIO NACIONAL "VICTORIA"	1DEMOLICION DE UN BLOQUE ADMINISTRATIVO 2.CONSTRUCCION DE 2 AULAS (EN PLANTA BAJA)	APROBADO
2	1114052	8524	COLEGIO NACIONAL GENESIS	1DEMOLICION DE UN BLOQUE DE AULAS DE 2 PLANTAS 2CONSTRUCCION DE 2 AULAS (EN PLANTA BAJA)	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220/22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 339.856 del 05 /10/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial Nº 220/22 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

San Lorenzo, 04 de Octubre de 2022

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Insfraestructura M.E.C.
PRESENTE

Me dirijo por la presente a quien corresponda con el objeto de solicitar la aprobación de la demolición de toda la parte administrativa y posterior construcción de una planta baja y planta alta de la Escuela Básica Nº 5612 y Colegio Nacional Victoria, situada sobre las calles Alfredo Kamprad e/ La Meca, Manzana 10 lote 1 de Villa Victoria, del barrio Reducto de la ciudad de San Lorenzo.

Acompañan la presente nota los planos de reposición de lo demolido.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido cordialmente deseándole éxitos en sus funciones.

.....
Lic. Felipe Sebastián Salomón Cassola.
Intendente Municipal

DEMOLICION → BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N°425 / 2022

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Director de Infraestructura

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 06/10/2022.

REFERENCIA: Fonacide Expediente N.° 339.856 del 05/10/2022. Municipalidad de San Lorenzo

Referencia: Aprobación de obras con fondos del Fonacide

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponde, para presentar un informe referente al expediente más arriba citado de la **Municipalidad de San Lorenzo-Dto. Central** donde se solicita la aprobación de Demoliciones y reposición de las aulas.

El legajo presentado reúne todos los requisitos para su aprobación, por lo tanto se recomienda la aprobación correspondiente.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 339.856
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Arq. Julio E.
FECHA: 06 OCT 2022 HORA: 9:02
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por el Arq. Julio R. Elizeche

Revisado por Gloria Candia

Asunción, 07 /08/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: LIC . FELIPE SALOMON CASOLA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1114054	8508	ESC. BAS. N° 260 TOMASA FERREIRA DE MEZA	1.) REPARACION DE 1 BLOQUE DE 4 AULAS, CAMBIO DE TECHO DE TEJAS POR CHAPAS TERMOACUSTICO EN P.BAJA Y DIRECCION. 2.) REPARACION DE 1 BLOQUE DE 7 AULAS, CAMBIO DE TECHO DE TEJAS POR CHAPA TERMOACISTICO EN PLANTA ALTA Y DIRECCION.	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 214.017 del 03/08/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la Instalación Intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4º Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Coordinador de Obras

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Mg. Arq. MEP Isabel Ortigoza
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 717 /23** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

P/ Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura – MEC

Arq. Julio Elizeche F.
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 269 / 2023

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Departamento de Fiscalización, MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 07/08/2023.

REFERENCIA: Rectificación de Aprobación de Fonacide. Expediente N° 214.017 del 03/08/23 – Municipalidad de San Lorenzo – Central -

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la **Municipalidad de San Lorenzo del Departamento de Central** quienes solicitan una **Rectificación de la Aprobación realizada el 25/02/2022** – Expediente N° 60.248 del 25/02/23.

La aprobación se refiere a las reparaciones a ser realizadas en la **Escuela Básica N° 260 Tomasa Ferreira de Meza**, y la rectificación, a que las obras, sobre todo el cambio de techo que corresponde a la planta alta y no a la planta baja.

Por lo tanto se realizara la rectificación solicitada para dicha institución y recomiendo su aprobación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 214017
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam A
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 08 AGO 2023 HORA: 9:12
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0966) 450 - 245

Elaborado por: Julio R. Elizeche Revisado por: Gloria Candía

N.I.M.S.L N° 502 /2.023

San Lorenzo, 01 de agosto de 2.023.-

Señor
Ing. Víctor Hugo Villasboa M., Director.-
Dirección de Infraestructura – MEC.-
P R E S E N T E:

Me dirijo usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar por la presente la Rectificación de la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias, de la Obra adjudicada a la Escuela Básica N° 260 Tomasa Ferreira de Meza, que detalla a continuación:

"Obra a Ejecutar: Bloque de 7 aulas cambio de tejas por termo acústico en P.B. y Dirección, DEBIENDO SER LO CORRECTO PLANTA ALTA., como lo habíamos solicitado a través de la Nota I.M.S.L.N° 190/2022 que forma parte documental de la presente".-

Cabe destacar que el pedido de rectificación además obedece a los hechos acontecidos posterior a la aprobación de dicho proyecto, sufriendo algunas modificaciones a razón de las recomendaciones realizadas por el *Ing. Bruno Duré Zarate*, contratado por esta Municipalidad para la evaluación de la estructura de hormigón armado de la institución educativa mencionada. que también forma parte documental de la presente.-

Confiando en una pronta respuesta favorable, le saluda atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - Secretaría General - República del Paraguay

Abg. SANTIAGO ROJAS LÒPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - INTENDENCIA - República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 214017
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Vivian P.
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 03 AGO 2023 HORA: 13:33
FIRMA RECEPTOR:

Asunción, 14/10/ 2022

Nota DI

Señor Intendente: Felipe Sebastián Salomón Casola.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1114217	8592	COL. NAC. BARCEQUILLO	**Planta Baja :** Reparación de la Instalación eléctrica -Construcción de Sanitario -Adecuación de la vivienda del cuidador con aislación de techo de losa **Planta Alta :** -Construcción de 1 aula -Reparaciones varias de un aula con cambio de techo -Aislación de losa Techo de la Escalera	APROBADO
2	1114083	8555	ESC. BAS. 4195 HEROES DEL CHACO (MUNIC. 4)	Construcción de 1 aula en planta alta y Escalera	APROBADO
3	1114091	13919	COL. NAC. RITA SURROCA DE BENITEZ	Planta Alta : -Construcción de 2 aulas con escalera Planta Baja -Construcción de Sanitarios sexados Construcción de Sanitarios y Kichenette p/ área administrativa Aislación de losa sobre aulas existentes	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220/22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente Nº 348.789 del 13 /10/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay
infraestructura@mec.gov.py
Arq. Pablo R. Villasboa
Infraestructura - MEC
Cel. (0966) 450 - 2
Arq. Pablo R. Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220/22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Moldes
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.